

mejor los recovecos y lazos familiares de la élite criolla que tomó el control del país en 1821.

En resumen, éste es un excelente estudio basado en un amplio abanico de fuentes primarias. Dada la inmensa cantidad de detalles que contiene, en ocasiones incluso excesiva, no es un libro fácil de leer. Sin embargo, proporciona una fuente de información, sobre todo en relación con los congresos nacionales entre 1835-1841, que será de considerable valor para los historiadores. Demuestra de manera clara y concluyente que es un error considerar la era de Santa Anna como poco más que una época de caudillos y militarismo. Los investigadores harían mejor en dirigir su atención hacia el mundo de la política civil, dentro del cual, como demuestra Sordo Cedeño, los militares tenían poca influencia.

Michael P. COSTELOE
University of Bristol

Reynaldo SORDO CEDEÑO: *El Congreso en la primera República centralista*. México: El Colegio de México-Instituto Tecnológico Autónomo de México, 1993, 472 pp. ISBN 968-12-0537-5.

El Congreso en la primera República centralista forma parte de una serie de trabajos recientes (el libro de Michael Costeloe, *The Central Republic in Mexico, 1835-1846. Hombres de Bien in the Age of Santa Anna* es otro de ellos) que comienzan a llenar ciertos vacíos historiográficos relativos a un periodo en la historia independiente temprana mexicana particularmente intrincado, y que ofrece al estudioso un número de aristas problemáticas que sólo en los últimos años comienzan a revelársenos. En este sentido, el libro de Sordo Cedeño representa un indudable aporte no sólo por el material que reúne, sino fundamentalmente, porque acierta a señalar algunos de los problemas que plantean a aquellas aproximaciones tradicionales al periodo en cuestión (el punto de referencia obligado aquí es la obra clásica de Jesús Reyes Heróles, *El liberalismo mexicano*).

El estudio que aquí se reseña se extiende a lo largo de las casi dos décadas de predominio centralista que se inicia tras el fracaso de la experiencia reformista de Santa Anna —Gómez Farías

(1833), y culmina con la caída de Anastasio Bustamante en manos de Santa Anna (1841). Se divide en ocho capítulos seguido de anexos con cuadros estadísticos y varios documentos. Los dos primeros analizan la política del gobierno reformista de Gómez Farías y las reacciones que genera hasta desencadenar el proceso que lleva a su caída y a la convocatoria a un nuevo Congreso Constituyente (1833-1834). Los tres siguientes se dedican a analizarlo, comienza por su composición y tendencias internas, y sigue con los debates y acción legislativa que culmina, luego de casi dos años de polémicas y tras vencer gran número de diferencias internas y resistencias, con la sanción de las *Siete Leyes* (1834-1837). Los tres últimos capítulos abarcan las peripecias del nuevo régimen centralista y su ocaso final (1837-1841). A lo largo de todos ellos, Sordo Cedeño se concentra en el estudio de la acción de uno de los actores en este proceso, el Congreso. Sin embargo, éste aparece sólo como un punto de mira que le permite a nuestro autor abarcar un horizonte más amplio que el explícitamente considerado y que cubre al sistema político mexicano del periodo en su conjunto. Éste permite arrojar luz sobre la naturaleza y características del régimen centralista, de las resistencias que tuvo que enfrentar y las últimas razones de su fracaso.

La detallada descripción de los hechos que ofrece Sordo Cedeño permite al lector internarse en muchos de los vericuetos de la vida política del periodo. A esto se añaden numerosos cuadros estadísticos destinados a ofrecer una radiografía de las fuerzas políticas representadas en el Congreso y las raíces sociales, étnicas, profesionales, geográficas, etcétera, de sus miembros. Por ambas vías Sordo Cedeño llega a resultados análogos. La cifras expuestas nos retratan un congreso menos monocromático que lo que se suele creer, cuya composición, en cualquiera de los parámetros utilizados, no presenta demasiadas diferencias (más allá de la obvia excepción del predominio centralista en él) con los otros realizados en 1824 y 1856. En él se encontraba reunido, según afirma el autor, "un grupo intelectualmente selecto", representando diversos puntos de vista ideológicos, tradiciones, regiones, sectores sociales, etc. Lo que los unía, sin embargo, era una común preocupación por el presente y el futuro de México y de su sistema de gobierno que, tras una década de federalismo, parecía haber entrado en un proceso de descomposición interna irreversible. Esto último explicaría dos de las características fundamentales, y, en última instancia, contradictorias, que modelan su acción. La primera, es su carácter centralista, un resul-

tado que, si bien no era inmediatamente previsible a la caída de Gómez Farías (y aún posteriormente generaría poderosas resistencias), pronto aparecería como la única alternativa para terminar con la anarquía política (lo que explica por qué incluso muchos anteriores incondicionales defensores de la causa federal terminen abogando por el centralismo). La segunda característica, menos obvia al punto de haber sido casi inadvertida por los historiadores, es el intento de compromiso entre las diversas facciones que se manifiesta en las distintas fases de la elaboración de las *Siete Leyes* y marcan el tono dominante en su texto final. En este sentido, la carta de 1836 no se distingue tampoco, para Sordo Cedeño, de la de 1824. Ambas vendrían así teñidas, desde su origen, de una ambigüedad radical que terminaría conduciendo a su quiebra final. Sólo que en las *Siete Leyes* esa ambigüedad resultaba más claramente contradictoria con su espíritu explícitamente centralista, el que, en realidad, nunca pasaría de su letra.

En efecto, la puesta en práctica del nuevo sistema estuvo también determinada desde el comienzo por el mismo tipo de ambigüedades que se manifestaron en su elaboración. El hecho más evidente, y de consecuencias devastadoras para el futuro del mismo, fue el nombramiento, como primer presidente regido por el nuevo código, de un personaje como Anastasio Bustamante que no sólo carecía de la personalidad necesaria para llevar a cabo las transformaciones políticas diseñadas, sino aun de convicción para hacerlo. De hecho, su adhesión a las *Siete Leyes* nunca fue manifiesta, y, en los hechos, su gobierno estuvo siempre desgarrado por un intento de acercamiento con los liberales moderados liderados por Gómez Pedraza, que lo llevarían a enemistarse con el Congreso, dominado por los centralistas, sin permitirle lograr, a cambio, articular otra base de poder alternativa que le confiriera una cierta mínima estabilidad a su gestión. De ahí que viviera en un estado de crisis (enfrentando una seguidilla casi ininterrumpida de asonadas y levantamientos) que, hacia comienzos de 1840, se vuelve crónica, y sólo sobrevive, a partir de ese momento, gracias a la incapacidad (temporaria) de sus antagonistas de oponerle un frente mesurado.

Todo ello lleva a Sordo Cedeño a cuestionar el punto de vista común que ve en el régimen centralista un mero ensayo autoritario. “El gobierno centralista”, dice este autor, “contra la opinión liberal de ser despótico y arbitrario, adolecía de gran debilidad y condescendencia” (p. 417). Es claro que dicha “condescendencia” fue muchas veces forzada por las circunstancias,

pero esto no altera tal hecho. Más significativo aún resulta que una de las fuentes más persistente de tal inestabilidad haya sido la hostilidad que, desde un comienzo, manifestaron las fuerzas armadas al régimen centralista. Ello, decía, es un dato particularmente significativo porque obliga a cuestionar la interpretación de tal régimen como el resultado de una suerte de conspiración de las corporaciones amenazadas en su poder por las reformas introducidas por Gómez Farías, es decir, la criatura de una alianza militar-eclesiástica destinada a poner fin al predominio político civil. De hecho, el proceso que lleva a la sanción e instauración del régimen centralista es más complejo, y la constelación de intereses que se conjugaron entonces para ello menos monolítica que lo que esa interpretación sugiere. Como muestra Sordo Cedeño, ni los militares ni los eclesiásticos desempeñaron un papel predominante. Por el contrario, las *Siete Leyes*, que E. Rabasa estigmatizara como “monstruo jurídico”, cabe considerarlas, según afirma este autor (y ésta es su conclusión fundamental) como un intento del poder civil por controlar al militar; y en este sentido, constituiría un antecedente de la obra que luego llevarían a cabo los liberales. La condición de posibilidad para la viabilidad de dicho ensayo fue el derrumbe del prestigio de la corporación militar, y, más particularmente, de su jefe, Santa Anna, producida por la derrota de San Jacinto. Si Santa Anna hubiese vuelto victorioso de su campaña a Texas, decía Carlos María de Bustamante que los constituyentes de 1836 “habrían ido a legislar al pontón de Veracruz” (p. 229).

Sin embargo, la pérdida de Texas, al mismo tiempo que permitió su sanción, le selló su destino. Tal derrota quedaría asociada a ellas como un “sambenito” al que los centralistas “nunca lograron quitarse” (p. 420). De cualquier manera, una serie de factores concurrieron a este desenlace. El más importante de ellos fue la recuperación de la corporación militar y la resurrección política de Santa Anna con su triunfo sobre las tropas francesas. Las condiciones que habían permitido el intento de centralización del poder en manos civiles entonces desaparecían nuevamente. Sin embargo, éste fue sólo un factor desencadenante de un conjunto de circunstancias que mostraban que México no estaba aún maduro políticamente para tal proyecto. Y ésta es otra de las características que permiten a Sordo Cedeño fundar la legitimidad de su comparación de las *Siete Leyes* con la Constitución de 1824: ambas pecaron de un idealismo similar, desconociendo las condiciones reales en que dichos modelos habrían de aplicarse.

El Congreso en la primera República centralista es, en síntesis, un punto de partida para lo que parece una revisión obligada de algunas de las certidumbres de una historiografía tradicional que cree ver a toda la historia política mexicana del siglo pasado como tensionada por una lucha cuasieterna (de connotaciones esencialistas) entre las fuerzas del progreso y las del retroceso, entre los que miraban al futuro y los que querían restaurar el régimen colonial, en fin, entre liberales federalistas y centralistas autoritarios. Sin embargo, el libro de Sordo Cedeño es sólo un punto de partida para ello (lo que, de cualquier manera, no es poco mérito), por dos razones. De entrada, por su indudable simpatía por aquellas fuerzas políticas a las que estudia, que, si bien lo llevan a ofrecer una perspectiva más matizada de dichas fuerzas, lo conducen finalmente a tratar de integrar el periodo en cuestión dentro de un supuesto esquema evolutivo de la historia nacional mexicana sin alcanzar a ver las consecuencias demoledoras para dicho esquema que su propio estudio plantea. Así, este autor se limita a tratar de alinearlo (trazando, hacia atrás y hacia adelante, identidades y analogías, en realidad, dudosas o simplificadas) dentro de las genealogías de larga duración forjadas por la historiografía "oficial" mexicana, y reinsertarlo como un periodo necesario y valioso dentro de dicho esquema. Sin embargo, lo que su estudio tiende a revelarnos es un cuadro más rico, complejo y cambiante de la dinámica del sistema político mexicano en el siglo pasado y de consecuencias perturbadoras para un modelo de interpretación que enclaustra dicho proceso en un esquema dualista demasiado rígido, pero que Sordo Cedeño tiende, en lo esencial, a preservar. De cualquier manera, aunque su autor no advirtiera completamente las nuevas perspectivas que se le abrían a su investigación, ésta se relaciona no tanto con sus adhesiones e inclinaciones personales como con algunos problemas metodológicos y presupuestos teóricos que la guían.

El autor de la obra aquí reseñada tiende a hacer descansar su argumentación sobre bases estrictamente empíricas (descripción de hechos y cifras), lo que ciñe su análisis dentro de límites demasiado estrechos que excluyen todo aquello que las cifras no alcanzan a revelar. De hecho, lo que hacen sus hipótesis más convincentes, contra, quizás, lo que él piensa, no es el material estadístico que tan pulcramente elabora, sino su propia interpretación y el modo como argumenta acerca de ella. Ninguno de los parámetros que utiliza son concluyentes o siquiera relevantes para determinar la naturaleza del Congreso. La presencia deci-

siva de profesionales y, particularmente, abogados, en el Congreso, no necesariamente demuestra el predominio del poder civil sobre él. Los “profesionales”, y los “abogados”, en particular, formaban una especie de masa política flotante, que, situada por debajo de las grandes figuras toponímicas del periodo (Alamán, Gómez Pedraza y Gómez Farías) que servían de coordenadas más generales al sistema político, fluctuaba siguiendo complicadas líneas de evolución y formando patrones de alianzas cambiantes y complejos. Nada excluye, a priori, que tales abogados se hubieran convertido en exponentes autorizados de los puntos de las corporaciones militares y eclesiásticas, lo que derrumbaría toda su hipótesis. Si aun así ésta se mantiene en pie, es porque aparece bien fundada sobre la base de otra serie de hechos y análisis que la vuelven muy convincente. Sin embargo, el fuerte sesgo empirista del autor le impiden ir más allá de esta fundamentación con el fin de explorar todas las consecuencias posibles que de dicha hipótesis se siguen (y que escapan, definitivamente, del alcance de los métodos de análisis cuantitativos).

En síntesis, el problema que el estudio de Sordo Cedeño plantea para el periodo en cuestión es el de cómo entender la dinámica de un sistema político en el que no se había establecido aún el concepto de “sistema de partidos” (y no sólo su práctica, algo que hoy parece empezar a cobrar verdaderamente forma en México), en que las constelaciones de intereses sociales e ideologías en juego resultan siempre elusivas e imprecisas, y, fundamentalmente, en que coexistían una pluralidad de proyectos hegemónicos los que, sin embargo, no se encontraban definidos y establecidos desde un comienzo, sino que lo van haciendo a lo largo del mismo proceso. En definitiva, cómo entender un juego político en que no sólo los actores y sus posiciones relativas se van desplazando permanentemente, sino en el que las propias reglas se especifican y modifican con su mismo ejercicio. *El Congreso en la primera República centralista* es un estudio doblemente valioso, no sólo por el material nuevo y detallado que provee, sino fundamentalmente, porque nos obliga a releer mucho del que ya disponíamos, aun cuando su autor no siempre se mostrara inclinado a explorar todas las vetas a las que su estudio nos abre.

Elias José PALTÍ
University of California, Berkeley